

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Comunicación y Desarrollo Multimedia por la Universidad de Burgos
Universidad solicitante	Universidad de Burgos
Centro/s	<ul style="list-style-type: none"> • Facultad de Humanidades y Comunicación • Escuela Politécnica Superior
Universidad/es participante/s	Universidad de Burgos
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Comunicación y Desarrollo Multimedia por la Universidad de Burgos, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 15/03/2018 y ésta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 19/03/2018, para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

Criterio IV. Acceso y admisión de estudiantes.

- Apartado 4.1.- Se ha ampliado la información del perfil de ingreso recomendado.
- Apartado 4.2.- Se ha actualizado este apartado para seguir las recomendaciones de ACSUCYL.
- Apartado 4.3.- Se ha actualizado este apartado para seguir las recomendaciones de ACSUCYL.
- Apartado 4.4.- Se ha actualizado este apartado para seguir las recomendaciones de ACSUCYL.

Criterio V. Planificación de las enseñanzas.

- Apartado 5.1.- Se han añadido metodologías docentes y algunas competencias

que faltaban en el TFM. También se han modificado los sistemas de evaluación del TFM, de las Prácticas Externas y de Programación Avanzada Web.

Criterio VI. Personal académico y de apoyo.

- Apartado 6.1.- Se incluyen las tablas de profesorado que imparte docencia en el Título.

Criterio VIII. Resultados previstos.

- Apartado 8.2.- Se ha actualizado este apartado para seguir las recomendaciones de ACSUCYL.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de estos aspectos, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Una vez analizada la propuesta desde la perspectiva de su impacto en la naturaleza y objetivos del título inscrito en el RUCT, y dentro del plazo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL emite informe **aceptando las modificaciones propuestas.**



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL